

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 12
(23 de febrero de 2023)**"Por la cual se otorgan las Distinciones Mérito Andino – Mejor Areandino Saber Pro Profesional, Saber T&T Tecnólogo y Saber T&T Técnico de la Fundación Universitaria del Área Andina conforme los resultados obtenidos en las Prueba de Estado - Saber Pro."**

El Rector de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que:

- El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, estableció el Sistema de Distinciones e Incentivos Saber Pro a través del Acuerdo 039 de 25 de julio de 2017.
- Posteriormente, mediante el Acuerdo 040 del 28 de agosto de 2018, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, aprobó la modificación del sistema de distinciones e incentivos Saber Pro.
- A su vez el Acuerdo 040 de 28 de agosto de 2018, fue derogado por el Acuerdo 43 de 18 de junio de 2019, por medio del cual el Consejo Superior expidió el nuevo Sistema de Distinciones e Incentivos Saber Pro en la Fundación Universitaria del Área Andina.
- El mencionado Acuerdo establece las distinciones Mérito Andino – Mejor Areandino Saber Profesional, T&T - Tecnólogo y T&T Técnico, se les otorga a los estudiantes de nivel Profesional y del nivel Técnico y Tecnológico en cada una de sus sedes, quienes hayan obtenido los mayores resultados en los exámenes de calidad en la Educación Superior Saber Pro a nivel nacional.
- La distinción Mérito Andino - Mejor Areandino Saber Pro Profesional será otorgada al estudiante de un programa de nivel profesional de la Fundación Universitaria del Área Andina que haya obtenido el más alto puntaje de la Fundación Universitaria del Área Andina en las pruebas de estado, siendo la puntuación mayor a una desviación estándar (Igual o superior a 30 puntos) por encima de la media nacional, para ello, se promediarán los resultados de las 5 competencias genéricas y el resultado obtenido, se promediará con el promedio de las competencias específicas cuando aplique.
- Para la entrega de los beneficios que se establecen en el acuerdo acá referenciado, se debe considerar lo establecido en el artículo 25, en el cual se establece, que la Fundación Universitaria del Área Andina podrá en cualquier momento, evaluar las particularidades que les han dado origen y modificar los beneficios aquí establecidos, aumentándolos, disminuyéndolos e incluso eliminándolos en cualquier momento, sin que haya lugar a que dicha decisión sea vista como una disminución o desmejora de las condiciones de los beneficiarios.
- Así las cosas, El estudiante así distinguido, recibirá: I. Beca para cursar una de las certificaciones internacionales vigentes en la oferta académica de la Fundación, II. Beca del 100% en cualquier programa posgradual que ofrezca la Institución, siempre que mantenga un promedio ponderado de 4.0 durante el desarrollo de este. De no obtener dicho promedio el incentivo no se reconocerá para el periodo académico siguiente, III. Exoneración de la elaboración del trabajo de grado o del requisito de caso único según corresponda, IV. Exoneración del pago del 100% de los derechos de grado al finalizar el programa que le otorgó la distinción y V. Reconocimiento y mención en la noche de los mejores con entrega de pergamino y botón dorado.
- La distinción Mérito Andino - Mejor Areandino saber T&T – Tecnólogo será otorgada al estudiante de un programa de nivel tecnológico de la Fundación Universitaria del Área Andina que haya obtenido el

más alto puntaje de la Fundación Universitaria del Área Andina en las pruebas de estado, debiendo ser la puntuación mayor a una desviación estándar (Igual o superior a 30 puntos) por encima a la media nacional; para ello, se promediarán los resultados de las 5 competencias genéricas y el resultado obtenido, se promediará con el promedio de las competencias específicas cuando estas apliquen.

- El estudiante así distinguido, recibirá: I. Beca para cursar una de las certificaciones internacionales vigentes en la oferta académica de la Fundación, II. Beca del 100% en cualquier programa profesional que ofrezca la Institución manteniendo un promedio ponderado de 3.8 durante el desarrollo de este. De no obtener dicho promedio el incentivo no se reconocerá para el periodo académico siguiente, III. Exoneración de la elaboración del trabajo de grado para su programa Tecnológico, IV. Exoneración del pago del 100% de los derechos de grado al finalizar el programa que le otorgó la distinción y V. Reconocimiento y mención en la noche de los mejores con entrega de pergamino y botóndorado.
- La distinción Mérito Andino - Mejor Areandino Saber T&T - Técnico será otorgada al estudiante de un programa de nivel técnico de la Fundación Universitaria del Área Andina que haya obtenido el más alto puntaje de la Fundación Universitaria del Área Andina en las pruebas de estado, siendo la puntuación mayor a una desviación estándar (Igual o superior a 30 puntos) por encima de la media nacional, para ello, se promediarán los resultados de las 5 competencias genéricas y el resultado obtenido, se promediará con el promedio de las competencias específicas cuando estas apliquen.
- El estudiante así distinguido, recibirá: I. Beca para cursar una de las certificaciones internacionales vigentes en la oferta académica de la Fundación, II. Beca del 100% en cualquier programa tecnológico que ofrezca la Institución manteniendo un promedio ponderado de 3.8 durante el desarrollo de este. De no obtener dicho promedio el incentivo no se reconocerá para el periodo académico siguiente, III. Exoneración de la elaboración del trabajo de grado para su programa técnico, IV. Exoneración del pago del 100% de los derechos de grado al finalizar el programa que le otorgó la distinción y V. Reconocimiento y mención en la noche de los mejores con entrega de pergamino y botóndorado.
- El Acuerdo 43 de 18 de junio de 2019 también contempla la distinción Mención Estudiante Distinguido-Profesional, Técnico y Tecnólogo, para aquellos estudiantes pertenecientes a programas de esos niveles de formación que haya obtenido, de acuerdo al listado enviado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES en las pruebas de estado, un puntaje mayor a una desviación estándar (Igual o superior a 30 puntos) por encima de la media nacional, para ello, se promediarán los resultados de las 5 competencias genéricas y el resultado obtenido, se promediará con el promedio de las competencias específicas.
- Los estudiantes así distinguidos, recibirán: I. Beca para cursar una de las certificaciones internacionales vigentes en la oferta académica de la Fundación, III. Exoneración de la elaboración del trabajo de grado o del requisito de caso único según corresponda, III. Exoneración del pago del 100% de los derechos de grado al finalizar el programa que le otorgó la distinción y IV. Reconocimiento y mención en la noche de los mejores con entrega de pergamino.
- La Oficina de la Subdirección Nacional de Pruebas de Estado, entregó el listado de los nombres de los estudiantes que cumplieron los requisitos establecidos en el 43 de 18 de junio de 2019 como resultado de la prueba de estado presentada el pasado año 2021 para el otorgamiento de las distinciones que mediante el presente documento se formalizan.
- Conforme lo establece los artículos 4 y 8 del Acuerdo 43 de 18 de junio de 2019, el Rector Nacional emite la presente resolución a través de la cual se oficializan las distinciones para su entrega en la ceremonia dispuesta para tal fin.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar las Distinciones Mérito Andino – Mejor Areandino: “Saber Pro Profesional”, “Saber T&T Tecnólogo” y “Saber T&T Técnico” de la Fundación Universitaria del Área Andina, a los estudiantes que cumplieron las condiciones establecidas en los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo 43 de 18 de junio de 2019.

Los estudiantes galardonados son:

NOMBRE	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DISTINCION
DANIEL COY ABONDANO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VIRTUAL	80096905	Distinción Mérito Andino — Mejor Areandino Saber Pro-Profesional.
NELSON GUIOVANNI VARGAS OTALORA	TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	BOGOTÁ	79601578	Distinción Mérito Andino — Mejor Areandino Saber T&T — Técnico
ERIKA MAYERLY ARAQUE CARREÑO	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL	BOGOTA	1098777593	Distinción Mérito Andino — Mejor Areandino Saber T&T — Tecnólogo

Artículo Segundo: Otorgar las Distinción Mención Estudiante Distinguido: “Profesional”, “Técnico” y “Tecnólogo” de la Fundación Universitaria del Área Andina, a los estudiantes que cumplieron las condiciones establecidas en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 43 de 18 de junio de 2019.

Los estudiantes galardonados son:

NOMBRE	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DISTINCION
NATHALIA MAGDALENA HOLGUIN PATIÑO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	BOGOTA	1001344248	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
KAREN ELIZABETH FONSECA TALERO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	BOGOTA	1001092381	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
ERIK HARVEY CORTES ORTIZ	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VIRTUAL	1012324183	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
MONICA KATHERINE PINZON VIRVIESCAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VIRTUAL	1072641723	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
JOSE WARLES DIAZ GUAMAN	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VIRTUAL	79732576	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
JHON ALEJANDRO ASPRILLA BEDOYA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PEREIRA	1088340086	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
DIANA MARCELA SANCHEZ GARZON	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VIRTUAL	1020778614	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
MONICA MONTOYA GUANA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VIRTUAL	1088010318	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
ALEX HUMBERTO QUIROGA AZA	ADMINISTRACION DE MERCADEO	VIRTUAL	1102367267	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
HAROLD DAVID BETANCOURT SOTO	CONTADURIA PUBLICA	BOGOTA	1010199545	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
FEDERICO MONTOYA ECHEVERRY	DERECHO	PEREIRA	1088024836	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
MAYRA ALEJANDRA FLOREZ LEAL	DISEÑO GRAFICO	BOGOTA	1015464819	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
ANTONY ESTEBAN MENDOZA RANGEL	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	VIRTUAL	1139614056	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
CHARRIS ROBINSON CHARRIS FERNANDO	FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	VIRTUAL	8486682	Mención Estudiante Distinguido — Profesional

ANDRES DAVID FUQUEN UYAZAN	PROFESIONAL EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	BOGOTA	1026301537	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
LAURA VANESSA ESCOBAR MEJIA	PSICOLOGÍA	VALLEDUPAR	1001215616	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
HIROMY KURIHARA SUAREZ	PSICOLOGÍA	PEREIRA	1193392755	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
CESAR DAVID CORREA PALACIOS	PSICOLOGÍA	BOGOTA	1013655836	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
NICOLE DANIELA BARBOSA CETINA	PSICOLOGÍA	BOGOTA	1012463083	Mención Estudiante Distinguido — Profesional
JUAN SEBASTIAN PATIÑO FERNANDEZ	TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	BOGOTA	8358371	Mención Estudiante Distinguido — Técnico
LIZ CAROL RODRIGUEZ HERRERA	TECNOLOGÍA EN ANIMACIÓN Y POSTPRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	BOGOTA	1192801401	Mención Estudiante Distinguido — Tecnólogo
VICTOR ALFONSO JIMENEZ RUBIANO	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE CALIDAD	BOGOTA	1000122804	Mención Estudiante Distinguido — Tecnólogo

Artículo Tercero: Los estudiantes en los artículos anteriores, se hacen acreedores a todos los beneficios contemplados en el Acuerdo 43 de 18 de junio de 2019 y se rigen bajo los términos y condiciones de este según la Distinción otorgada y contarán con el termino de 1 año contado a partir de la fecha en la cual la Fundación informe de las distinciones aquí otorgadas conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo 43 de 18 de junio de 2019.

Artículo Cuarto: El otorgamiento de las distinciones e incentivos se harán constar en la hoja de vida de los estudiantes y se mencionarán en las constancias y certificaciones que se expidan.

Artículo Quinto: La ceremonia de entrega de los distintivos se realizará en el mes de junio de 2023, previamente la Fundación citará a los galardonados al evento "La noche de los mejores".

Artículo Sexto: El reconocimiento aquí otorgado se rige por los términos expuestos en el Acuerdo 43 de 18 de junio de 2019.

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


 José Leonardo Valencia Molano
 Rector


 María Angélica Pacheco Chica
 Secretaria General